

**Declaración del Foro Patriótico y Popular sobre**  
**“Malvinas y la Constitución de la Unión Europea”**

**Buenos Aires, 12 de agosto de 2007**

Domicilio: Avenida Caseros 828 – Piso 1º, Depto. “3”

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Código Postal: 1152

Tel.: 011-15-5-476-0367

Fax: 011-4-240-2122

[www.lanuevahuella.com.ar](http://www.lanuevahuella.com.ar)

[foro\\_patriotico\\_popular@yahoo.com.ar](mailto:foro_patriotico_popular@yahoo.com.ar)

## Malvinas y la Constitución de la Unión Europea

*La Constitución Europea que se encuentra en proceso de aprobación por las naciones del Viejo Continente significa un salto atrás en el camino de la descolonización iniciado en la segunda mitad del Siglo XX como una conquista de la humanidad.*

*Si se pone en vigencia el criterio retrógrado y antihistórico de la Constitución Europea, nuestros diferendos sobre el particular con Inglaterra deberán ser discutidos con toda Europa. Es de esperar que el gobierno argentino exprese oportuna y claramente su repudio a este intento de perpetuar por los siglos de los siglos pretensiones hegemónicas de las potencias imperialistas.*

Dr. **Alberto González Arzac**, abril de 2005

### La Argentina es un país continental y marítimo

La **República Argentina** es un país situado en el extremo sur de América. Por su extensión, es el segundo de América del Sur (después de la República Federativa del Brasil), el cuarto del continente Americano (después de Canadá, EE.UU. y la República Federativa del Brasil); y el séptimo en todo el mundo. La superficie de sus tierras emergidas es de 3.761.274 Km<sup>2</sup> de los cuales 2.791.810 Km<sup>2</sup> corresponden al continente americano; el sector Antártico Argentino<sup>1</sup> (incluye las Islas Georgias del Sur y Sándwich del Sur) va del meridiano 25° y el 74° oeste, al sur del paralelo 60° sur y su superficie es de 1.461.314 Km<sup>2</sup>, y de tierra firme 965.314 km<sup>2</sup>. La superficie de las Islas Malvinas es de 11.847 Km<sup>2</sup>.

La **República Argentina** en el norte limita con las Repúblicas de Bolivia y del Paraguay, cuyo punto extremo está en la confluencia de los ríos Grande de San Juan y Mojinete, en la Provincia de Jujuy (Lat. 21°46'S; Long. 66°13'O). Al sur limita con la República de Chile y el Océano Atlántico, hallándose su extremo austral en el Cabo San Pío, situado en la isla Grande de Tierra del Fuego, (Lat. 55°03'S; Long. 66°31'O). Al este limita con la República Federativa del Brasil, República Oriental del Uruguay y el Océano Atlántico. El punto extremo oriental se encuentra situado al noreste de la localidad de Bernardo de Irigoyen, en la Provincia de Misiones (Lat. 26°15'S; Long. 53°38'O). Al oeste limita con la República de Chile. El punto extremo está ubicado entre el Cerro Agassis y el Cerro Bolados (en el cordón Mariano Moreno), en el Parque Nacional Los Glaciares – Provincia de Santa Cruz (Lat. 49°33'S; Long. 73°34'O).

Los archipiélagos y mares australes y el sector Antártico Argentino siempre han sido codiciados por todas las potencias mundiales por sus riquezas potenciales y por su valor estratégico-militar.

Gran Bretaña ostentaba desde 1833 y hasta el 2 de abril de 1982 la usurpación de nuestros territorios y mares, usurpación que terminó ese 2 de abril, cuando la Argentina recuperó para su soberanía aquellas tierras y mares.

---

<sup>1</sup> El **espacio Geopolítico Antártico** (área antártica), es la región al sur del paralelo 60° S.

**Espacio Geopolítico Subantártico:** incluye promontorios, islotes, islas y archipiélagos situados al norte del paralelo 60° S, entre este y la convergencia Antártica, que es características irregular y comprende el Círculo Polar Antártico, Mar Congelado y en nuestro caso y derechos Argentinos incluyen las islas Georgias del Sur y Sándwich del Sur. Tres Continentes enfrentan los espacios Geo-políticos considerados, Sudáfrica que dista a 2.000 km. del archipiélago subantártico más cercano y un poco más de 4.000 km de la costa antártica. En el otro extremo en Oceanía, Nueva Zelanda, se halla de las islas Subantárticas entre 300 y 800 kms; y 2.000 kms de las tierras Antárticas. Australia está a 3.000 Kms. de la Antártida y 2.000 kms. del archipiélago más próximo. Por último el Cono Sur del Continente Americano, solo dos naciones ser las más cercanas, Argentina y Chile, estando desde el Cabo de Hornos a las islas Shetland del Sur, a 757 kms.

La Antártida, la masa continental se ha calculado en 13.900.000 km<sup>2</sup>, o sea el 10% de tierras emergidas del planeta, no incluyendo las superficies congeladas y de hielo que se proyectan sobre el océano Antártico y de acuerdo a la época del año, va en marzo 2.600.000 Km<sup>2</sup> a septiembre 18.800.000 km<sup>2</sup>.

El sector Antártico Argentino va del meridiano 25° y el 74° oeste, al sur del paralelo 60° sur. Su superficie es de 1.461.314 km<sup>2</sup> y de tierra firme 965.314 km<sup>2</sup>.

Gran Bretaña, nos declaró la guerra y llevó adelante contra nuestro país una guerra de agresión colonialista. El 14 de junio nuestra Nación perdió la batalla por Malvinas, Gran Bretaña restituyó su dominio colonial sobre territorios y mares de soberanía argentina. Su dominio se basa en el despliegue de una poderosa fuerza militar. Se trata pues de una **ocupación militar colonialista**.

Mediante su ocupación militar colonialista, el Reino Unido saquea en esa porción de suelo y mares patrios, nuestras riquezas en la zona y constituye una amenaza a la integridad territorial argentina.

Por intermedio de licencias de pesca otorgadas por el gobierno de Su Majestad Británica, el colonialismo inglés ha sostenido económicamente su ocupación mediante el saqueo continuo de nuestra riqueza ictícola, y prepara la apropiación de nuestros recursos hidrocarburíferos, como surge de pleno de los estudios que la potencia ocupante viene realizando sobre la existencia comprobada de petróleo en Malvinas y aguas del Atlántico Sur.

La prolongación de los diversos acuerdos y tratados firmados bajo el gobierno del Dr. **Menem**, con el concurso de los entonces ministros de Relaciones Exteriores, Dr. **Domingo Cavallo** y Dr. **Guido Di Tella**, hasta nuestros días, carece de justificativo jurídico, político, diplomático y/o económico. Nos referimos a los llamados **Acuerdos de Madrid** —Octubre de 1989 y febrero de 1990— (paraguas de soberanía y control de policía de nuestras FF.AA., respectivamente), **Tratado de Londres** (Ley de garantía a las inversiones inglesas y acuerdos económicos de 1992), acuerdos económicos de pesca, hidrocarburos, de 1995 y 1998, etc. (Ver **Mapa I** de libro del Dr. Julio C. González, *Los Tratados de Paz de la Guerra por las Malvinas*. Editorial "El Copista", Córdoba, 2006)

La Argentina tiene pleno derecho a denunciar tanto los **Acuerdos de Madrid** como a derogar el **Tratado de Londres**, dado que los dos instrumentos jurídicos así lo establecen. También le asiste pleno derecho a la Nación Argentina a derogar todos aquellos acuerdos económicos que consolidan el ejercicio ilegal e ilegítimo de soberanía de parte de la potencia colonialista ocupante, es decir Gran Bretaña.

La denuncia de los **Acuerdos de Madrid** y del **Tratado de Londres**, permitiría a la Nación Argentina terminar con el paraguas de soberanía que ampara las pretensiones británicas en desmedro de los derechos argentinos y pondría fin al derecho de policía sobre nuestras FF.AA. (**Acuerdos de Madrid**), y, junto a esto, la derogación de toda la legislación de garantía a las inversiones, riquezas y ganancias de la potencia agresora ((**Tratado de Londres** y demás acuerdos económicos de 1992, 1995 y 1998), alentaría a la comunidad nacional a discutir y elaborar un proyecto que permita crear las condiciones para garantizar los derechos de soberanía sobre Islas y Mares del Atlántico Sur usurpados hasta hoy por Gran Bretaña.

El Reino Unido mediante sucesivos actos unilaterales ha extendido progresivamente su jurisdicción a áreas marítimas adyacentes a las Islas Malvinas. Como resultado de estas medidas en materia pesquera, extendió su jurisdicción de 210.000 km<sup>2</sup> a 1.650.000 km<sup>2</sup>; y en materia de recursos de lechos submarinos la extensión ha sido de 0 (cero) a 1.650.000 km<sup>2</sup>, pudiendo la misma continuar ampliándose hacia el Este, Norte y Sur, en virtud del derecho del mar vigente. Estas magnitudes no incluyen el llamado Territorio Antártico Británico que de acuerdo con otras proclamas británicas abarcan 1.500.000 km<sup>2</sup> aproximadamente de territorio emergido, y cuyas proyecciones en materia de jurisdicción marítima serían de 2.300.000 km<sup>2</sup> adicionales.

Tras haber extendido su jurisdicción marítima hasta el límite de las 200 millas marinas tanto alrededor de las Islas Malvinas como de las Islas Georgias del Sur y Sándwich del Sur, el Reino Unido ha iniciado el camino de nuevas proyecciones expansivas, en particular en la denominada área adyacente, basándose en el acuerdo de Nueva York de 1995 sobre especies transzonales y altamente migratorias.

Otro paso probable en un futuro próximo es la extensión de la plataforma continental de las Islas Malvinas hacia el Oeste el Norte y el Sur hasta un máximo permitido por el Art. 76 de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Ello determinaría la incorporación de una muy vasta área de lecho y subsuelo que podría unirse a la plataforma continental de las

Islas Georgias del Sur configurando así un enorme espacio marítimo ininterrumpido que se expandiría desde las proximidades de las costas patagónicas hasta 200 millas al Este del archipiélago de las Islas Sándwich del Sur.

Las pretensiones colonialistas de Gran Bretaña han sido incorporadas al texto de la constitución de la Unión Europea. De este modo, el conflicto que la Nación Argentina enfrenta por la ocupación militar colonialista de Gran Bretaña, hallaría respaldo en la Unión Europea: se trataría entonces de un conflicto con la potencia ocupante bajo el paraguas de la Unión Europea. Esto modificaría de modo sustancial la situación de tierras y mares ocupados hoy por Gran Bretaña.

En la Constitución de la Unión Europea se incluye nuestros territorios de Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y sector Antártico argentino, como parte de la soberanía británica.

El texto dice: *Constitución de la UE, Título IV "La asociación de los países y territorios de ultramar", artículo III-286: 1) Los países y territorios no europeos que mantienen relaciones especiales con Dinamarca, Francia, los Países Bajos y el Reino Unido están asociados a la Unión. Dichos países y territorios, denominados en lo sucesivo países y territorios, se enumeran en el anexo II (...) 2) La finalidad de la asociación será promover el desarrollo económico y social de los países y territorios y establecer estrechas relaciones económicas entre éstos y la Unión. La asociación deberá, de manera prioritaria, contribuir a favorecer los intereses de los habitantes de dichos países y territorios y su prosperidad de modo que puedan alcanzar el desarrollo económico, social y cultural al que aspiran.*

*Países y territorios de ultramar a los que se aplicarán las disposiciones del Título IV de la parte III de la Constitución. Groenlandia, Nueva Caledonia y sus dependencias, Polinesia francesa, Tierras australes y antárticas francesas, Islas Wallis y Futuna, Mayotte, San Pedro y Miquelón, Aruba, Antillas neerlandesas, Bonaire, Curaçao, Saba, San Eustaquio, San Martín, Anguila, Islas Caimán, **Islas Malvinas, Georgia del Sur e islas Sándwich del Sur**, Montserrat, Pitcairn, Santa Elena y sus dependencias, **Territorio Antártico británico**, Territorios británicos del Océano Índico, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes británicas, Bermudas.* (El subrayado es nuestro. Ver **Mapa I** —Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur—; y **Mapa II** —Sector Antártico Argentino—).

El texto de la Constitución de la UE desconoce la expresa voluntad de las Naciones Unidas en resoluciones votadas por sus propios representantes; también de la OEA (entre otras la declaración de su Comité Jurídico Interamericano, del 18 de enero de 1976 en Río de Janeiro) y de los países No Alineados en reiteradas oportunidades. Colisiona con nuestra Constitución Nacional (dáusula transitoria primera) y contradice el Tratado Antártico.

## Resoluciones Naciones Unidas

La Asamblea General de las Naciones Unidas emitió en 1960 la Resolución 1514, que establecía las bases para orientar el proceso de descolonización en el mundo. En 1965 nuestro país logró que la cuestión Malvinas se indujera en este proceso a través de la Resolución 2065, que instaba a la Argentina y a Gran Bretaña a negociar la solución de la disputa de soberanía en el marco de este proceso de descolonización. En 1973, preocupada por la falta de avance en la negociación, la misma Asamblea General emitió otra resolución reiterando la anterior y reconociendo la buena disposición y las medidas tomadas por la Argentina para mejorar la situación de los habitantes de las islas. En 1976, ante la decisión británica de realizar estudios científicos y económicos en las islas, lo que derivó en un incidente naval, la Asamblea General reiteró las dos anteriores resoluciones y pidió que no se realizaran actos unilaterales en la zona en litigio.

Y se llegó así a que en el curso de los veintidós años transcurridos entre 1960 y 1982 se logró tres resoluciones de la Asamblea General. Si bien Gran Bretaña no las acató, negándose a negociar, sufrió el desprestigio de ser la parte que estaba en infracción.

Producida la guerra de 1982, y finalizado el enfrentamiento con la derrota de las fuerzas argentinas que estaban en las islas, a fines de 1982 se logró una nueva resolución en la Asamblea General relativa a la cuestión de la disputa de soberanía sobre las Malvinas. La Resolución instaba a las partes a negociar la disputa de soberanía, manifestaba que había una cesación de hecho de las hostilidades, con lo que desestimaba la pretensión británica de trabar la resolución por el hecho de no haber una declaración de cese de hostilidades. Y ocurrió un hecho curioso y sintomático. En las tres resoluciones anteriores que se han mencionado, Estados Unidos se abstuvo de votar, mientras que en esta oportunidad, pese a la ayuda de toda índole que le había dado a Gran Bretaña en la guerra, votó a favor de la resolución que favorecía la causa argentina, posición que siguió adoptando en los años subsiguientes. Esto se repitió el año 1983, en ambos casos durante el gobierno militar, y posteriormente hasta 1988, durante el gobierno que asumió el 10 de diciembre de 1983. Luego de la guerra, se obtuvieron siete resoluciones de la Asamblea General que favorecían a la posición argentina.

El gobierno argentino que asumió el 7 de julio de 1989 decidió, entre otras medidas complementarias, dejar de presentar el proyecto de resolución que ya casi se había convertido en rutina, haciéndole a Gran Bretaña una concesión sin contrapartida, como comienzo de los "Acuerdos de Madrid". A partir de ese momento, nuestro país no intentó nunca más el logro de una resolución de la Asamblea General que inste a resolver el problema de las islas usurpadas.

Suele decirse que actualmente se recurre al Comité de Descolonización de las Naciones Unidas. Lo que no se dice es que desde 1965, siempre recurrimos al Comité de Descolonización, como etapa previa a cada recurso ante la Asamblea General.

En resumen, desde 1960 hasta el 2003 hemos obtenido diez resoluciones de la Asamblea General, todas en nuestro favor, tres en los dieciséis años entre 1960 y 1981, siete en los siete años entre 1982 y 1988, y ninguna en el lapso que corre entre 1989 y 2006.

## Reunión del Comité Jurídico Interamericano

### Declaración de Río de Janeiro sobre el problema de las Islas Malvinas

Extractamos algunos tramos de sus Considerandos y Resolución

*"Recordando la resolución del 18 febrero 1974 en la que se expresó la preocupación porque en tierras de América todavía se conservan territorios ocupados por potencias extranjeras, no obstante las reiteradas redamaciones de Estados latinoamericanos que exigen su devolución por constituir parte integrante de sus territorios nacionales.*

*Considerando que la oposición del gobierno del Reino Unido a continuar las negociaciones bilaterales para solucionar la disputa acerca de la soberanía sobre las Islas Malvinas, por considerarlas 'negociaciones estériles', limitándose a una agenda sobre 'cooperación económica', importa retrotraer la cuestión a la antigua tesis, sustentada por aquél gobierno en la nota diplomática de 1887, en donde le comunicaba al gobierno argentino que daba por cerrada la discusión.*

*Reafirmando que los auténticos ideales de nuestras Repúblicas imponen dar fin a toda ocupación, usurpación, endaves, y a cualquier forma de subsistencia de dominios coloniales en América.*

*El Comité Jurídico Interamericano, declara:*

*1°) Que la República Argentina tiene incuestionable derecho de soberanía sobre las Islas Malvinas, por lo que la cuestión fundamental a resolver es el procedimiento a seguir para el reintegro de su territorio.*

2°) Que la 'misión Shackleton', prolijada por el gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, importa innovar unilateralmente, y por ende contraviene las resoluciones 2005 y 3160 de las Naciones Unidas.

3°) Que constituyen amenazas a la paz y a la seguridad del continente, así como flagrantes violaciones a las normas internacionales sobre no intervención, la presencia de naves de guerra extranjeras en aguas adyacentes de Estados americanos, así como el anuncio intimidatorio, por parte de autoridades británicas, del envío de otros navíos.

4°) Que todo ello configura una conducta hostil con el fin de acallar las reclamaciones del gobierno argentino, y destinada a obstruir el desarrollo de las negociaciones recomendadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas." 16 Enero 1976

Las resoluciones en respaldo a los derechos argentinos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y mares adyacentes emitidas por la OEA son numerosas. Ellas expresan la voluntad de las Naciones americanas de terminar con el dominio colonial británico en el extremo sur de la América del Sur.

La trigésima séptima Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) aprobó el 5 de junio de 2007, en Panamá reiteró una resolución que pide reanudar, cuanto antes, las negociaciones sobre la disputa de soberanía de las islas.

## Resoluciones Países No alineados

A partir de septiembre de 1973, la Argentina se incorporó a otro organismo de diplomacia multilateral, el Movimiento de Países No Alineados. La Argentina encontró allí, inmediatamente, expresiones de apoyo y solidaridad por parte de casi la totalidad de los miembros del Movimiento. La excepción fueron algunas ex-colonias británicas, miembros del Commonwealth, sobre los cuales el Reino Unido tenía influencia.

La Argentina participó por primera vez como miembro pleno en la IV Cumbre realizada en Argel. El jefe de la representación argentina en aquel encuentro, el ministro de relaciones exteriores Alberto J. Vignes, se refirió a los reclamos de su país. "*La inadmisibilidad de la ocupación de territorios por la fuerza ha sido principio sustancial de la política exterior argentina*", señaló entonces el ministro argentino.

En la misma cumbre, Cuba presentó un documento condenando el neocolonialismo. Aprovechando la oportunidad, la Argentina propuso agregar un párrafo condenatorio por "la persistencia de la situación colonial en las Islas Malvinas (Falkland)" y por la "actitud negativa y dilatoria de la Potencia Colonial, el Reino Unido" en las negociaciones con ese país. Finalmente, la propuesta no fue adoptada debido a la negativa de algunos países también miembros del Commonwealth.

En la siguiente cumbre, realizada en agosto de 1975, hubo una declaración condenatoria a la ocupación colonial de las Islas Malvinas y demás archipiélagos australes y mares circundantes. Durante la V Conferencia de Ministros de Países No Alineados celebrada en Lima se adoptó una Declaración por Consenso que decía en su párrafo 89: "*Los Países No Alineados, sin perjuicio de ratificar la vigencia del principio de autodeterminación como principio general para otros territorios, en el caso especial y particular de las Islas Malvinas apoyan firmemente el justo reclamo de la República Argentina e instan al Reino Unido a proseguir activamente las negociaciones encomendadas por las Naciones Unidas con el fin de devolver dicho territorio a la soberanía Argentina, y de ese modo, terminar con esa situación ilegal que aún persiste en la parte sur del continente Americano*".

En sucesivas reuniones del Movimiento de los Países No Alineados y hasta la guerra de 1982, se produjeron otras siete declaraciones condenatorias de la situación colonial que persistía en el Atlántico Sur en perjuicio de la Argentina.

La VI Conferencia de los Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, se realizó en La Habana en septiembre de 1979. En esa ocasión el jefe de la delegación argentina, el subsecretario de Relaciones Exteriores Comodoro Carlos Cavándoli, afirmó lo siguiente:

*“Mientras no se alcance una solución de acuerdo con los mencionados pronunciamientos [resoluciones de Naciones Unidas], La Argentina seguirá siendo víctima de la usurpación de una parte de su territorio a manos de una potencia extranjera...Deseamos expresar nuestro especial agradecimiento al Movimiento de Países No Alineados por haber otorgado a los derechos argentinos su importante y valioso apoyo político, tal como surge de los párrafos 87, 119, 124, y 93 de las declaraciones de Lima, Colombo, y Belgrado y el comunicado final de Colombo respectivamente”.*

En esa oportunidad, el apoyo consistió en el párrafo 155 de la declaración final que sostuvo lo siguiente: *“En el caso especial y particular de las Islas Malvinas los Jefes de Estado o de Gobierno reiteraron firmemente su apoyo al derecho de la República Argentina a la restitución de ese territorio a su soberanía y pidieron que se aceleraran las negociaciones a tal fin”.*<sup>2</sup>

## Apoyo del MERCOSUR a los derechos argentinos sobre Malvinas

Solo por citar una declaración, invocamos la emitida en la XXXI cumbre de mandatarios del Mercosur de junio de 2007, en la que se reafirmó el respaldo a *“los legítimos derechos de la república Argentina en la disputa de soberanía relativa a la cuestión de las islas Malvinas (Falklands)”*, en el Atlántico Sur.

El documento, que hace referencia además a otros asuntos de la región, agrega: *“los presidentes reiteran el interés regional en que la prolongada disputa de soberanía por las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, y los espacios marítimos circundantes, alcance una solución en la brevedad posible”.*

## Denuncias sobre el proyecto de la Constitución de la Unión Europea en abril de 2005

En abril de 2005, se hizo evidente para la opinión pública en nuestro país los avances en la aprobación del texto de la Constitución de la Unión Europea. Se debe recordar que el texto de la constitución de la UE, era conocido por las autoridades del Poder Ejecutivo Nacional con un año de antelación. Fue cuando las comisiones redactores dieron sus conclusiones. La diplomacia argentina dispersa en todas las capitales europeas conocía estos textos y, por ende, los conoció el por entonces ministro de Relaciones Exteriores, Dr. **Rafael Bielsa**.

---

<sup>2</sup> Argentina abandonó MNOAL, por decisión del entonces presidente Carlos S. Menem, en 1991. Con el concurso del Dr. Domingo Cavallo y el Dr. Guido Di Tella decidió el abandono de la Argentina del movimiento de no alineados. Esto correspondía con su alineamiento internacional de “relaciones carnales” con el “primer mundo”, especialmente con EE.UU. Ni durante el gobierno de la Alianza, ni posteriormente con los gobiernos del Dr. Duhalde y el actual turno gobernante, la Argentina retornó al movimiento de no alineados. Por eso la Argentina estuvo en Cuba como una simple invitada, sin voz ni voto, sin siquiera poder escuchar las deliberaciones de un conjunto de países llamados a ejercer un papel cada vez más importante.

Solamente en la Embajada Argentina ante la Unión Europea había en ese momento 8 funcionarios argentinos, empezando por el entonces Embajador Dr. **Remes Lenicov**. Resultaba imposible que todos ellos, especialmente el jefe de la representación diplomática, ignoraran el texto de la constitución europea.

En febrero del 2005, en **Argentina** los españoles (o los argentinos descendientes de españoles con doble nacionalidad) **votaron** la nueva constitución. Ese acto se realizó en **nuestro** territorio, bajo la observación de los funcionarios argentinos.

El gobierno nacional y muy especialmente el entonces ministro de Relaciones Exteriores, Dr. **Bielsa**, supieron de esta votación y resulta obvio que del contenido de la Constitución que se estaba votando.

Por inquietud de los familiares de los muertos en Malvinas, el Dr. **Alberto González Arzac** redactó un texto sobre el tema. Con el título La Constitución Europea y las Malvinas, dice:

*“Constitución de la UE, Título IV “La asociación de los países y territorios de ultramar”, artículo III-286: 1) Los países y territorios no europeos que mantienen relaciones especiales con Dinamarca, Francia, los Países Bajos y el Reino Unido están asociados a la Unión. Dichos países y territorios, denominados en lo sucesivo países y territorios, se enumeran en el anexo II (...) 2) La finalidad de la asociación será promover el desarrollo económico y social de los países y territorios y establecer estrechas relaciones económicas entre éstos y la Unión. La asociación deberá, de manera prioritaria, contribuir a favorecer los intereses de los habitantes de dichos países y territorios y su prosperidad de modo que puedan alcanzar el desarrollo económico, social y cultural al que aspiran.*

*Países y territorios de ultramar a los que se aplicarán las disposiciones del Título IV de la parte III de la Constitución.*

*Groenlandia, Nueva Caledonia y sus dependencias, Polinesia francesa, Tierras australes y antárticas francesas, Islas Wallis y Futuna, Mayotte, San Pedro y Miquelón, Aruba, Antillas neerlandesas, Bonaire, Curaçao, Saba, San Eustaquio, San Martín, Anguila, Islas Caimán, Islas Malvinas, Georgia del Sur e islas Sandwich del Sur, Montserrat, Pitcairn, Santa Elena y sus dependencias, Territorio Antártico británico, Territorios británicos del Océano Índico, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes británicas, Bermudas.*

*El "colonialismo" es la sujeción o sometimiento político de países respecto de las potencias colonialistas que, siendo poseedoras de poderosas armadas, hicieron posible su expansión ultramarina a través de empresas militares.*

*Inglaterra en el Siglo XVII lanzó una gesta colonialista que le permitió conformar un vasto Imperio colonial esparcido por todo el globo terráqueo. Constituyen aún expresiones flagrantes de su colonialismo nuestras Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur así como sus pretensiones en el Territorio Antártico.*

*La Constitución Europea que se encuentra en proceso de aprobación por las naciones del Viejo Continente significa un salto atrás en el camino de la descolonización iniciado en la segunda mitad del Siglo XX como una conquista de la humanidad. En efecto, esa Constitución Europea ha destinado un título a "La Asociación de los Países y Territorios de Ultramar" (léase: "sometimiento de las colonias") disponiendo que "los países y territorios no europeos que mantienen relaciones especiales (sic) con Dinamarca, Francia, los Países Bajos y el Reino Unido están asociados" a la Unión Europea (Artículos III - 286 a 291 y Anexo II).*

*Entre esos territorios hay un listado de endaves coloniales donde se incluyen las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y el Territorio Antártico, que forman parte de la soberanía argentina.*



*Si se pone en vigencia el criterio retrógrado y antihistórico de la Constitución Europea, nuestros diferendos sobre el particular con Inglaterra deberán ser discutidos con toda Europa. Es de esperar que el gobierno argentino exprese oportuna y claramente su repudio a este intento de perpetuar por los siglos de los siglos pretensiones hegemónicas de las potencias imperialistas.”*

El Dr. **Arzac**, como miembro del Instituto **Juan Manuel de Rosas**, llevó a su Consejo Académico el tema y por unanimidad se resolvió enviar urgentes comunicados a distintos funcionarios del Estado.

La nota, ingresada el 19 de abril, fue enviada al Sr. Presidente de la Nación, al Vicepresidente, a ambas Cámaras del Congreso, a los jefes de los bloques de diputados y senadores, al ministro de Relaciones Exteriores.

El Vicecomodoro (R) **Horacio Ricciardelli** (VGM) sacó a la luz pública el tema en el programa “*Volver a Perón*” del jueves 21 de abril, a las 22:00 hs. que se emitía por *Multicanal*, ratificando su denuncia jueves 28 del mismo mes y año.

Una carta al correo de lectores del periódico Clarín fue enviada por el Dr. **Arzac**. El diario Clarín **no la publicó**.

Ninguno de los funcionarios respondió. Varios días después, apareció el Senador **Eduardo Menem** adjudicándose la “patriótica” causa de alertar sobre este atropello sobre nuestra soberanía.

El senador **Eduardo Menem** y su hermano el ex presidente **Carlos Menem**, pretendieron asumir la defensa de nuestros derechos soberanos frente a las pretensiones colonialistas incorporadas en el texto constitucional de la UE, de atribuir a su soberanía nuestros territorios australes, mares adyacentes y sector antártico argentino. La actitud demagógica de **Eduardo** y **Carlos Menem**, no podía prosperar porque la opinión pública sabe que fue aquel gobierno, el de las “*relaciones carnales*” y la “*política de seducción*”, el que firmó los “**Acuerdos de Madrid**” y el “**Tratado de Londres**”, la **rendición sin condiciones** ante la ocupación militar colonialista británica de nuestros territorios y mares australes. Así que mal podían el Senador **Eduardo Menem** y su hermano el ex presidente, constituirse en defensores de ninguna causa nacional.

El gobierno nacional luego de conocida la denuncia realizada por los Veteranos de Malvinas, de las presentaciones efectuadas por el Instituto **Juan Manuel de Rosas**, de la exposición del Vcro. (R) **Ricciardelli** por TV y de la entrevista televisiva al Dr. **Arzac** por parte de **Marcelo Boneli** en el programa “*A dos voces*” de abril de 2005, salió a afirmar que la Argentina reclamaría en todos los lugares que corresponda por la inclusión de nuestros territorios y mares a la soberanía europea.

Pero desde Gran Bretaña, los propios británicos se mostraron sorprendidos por las palabras del ministerio de Relaciones Exteriores de nuestro país, porque, afirmaron, que este conocía el texto en discusión hacía ya un año, y nunca había realizado presentación alguna cuestionando la inclusión de nuestros territorios y mares como de soberanía británica en el texto de la constitución de la UE.

Por otra parte el entonces ministro de Relaciones dijo en **Todo Noticias** al día siguiente de emitido el programa “**A dos voces**”, sobre la intervención del Dr. **Arzac**: “*La constitución europea se refiere a intereses de los habitantes, por lo que reconoce de este modo que hay un litigio de soberanía*”.

Según el entonces ministro de Relaciones Exteriores Dr. **Bielsa**, el texto no comprometía en nada nuestra soberanía porque, según él, se refería a los “intereses” de los habitantes de los territorios ocupados por el colonialismo británico y no de “deseos”. Evidentemente: o el

ministro no había leído el texto de la Constitución de la Unión Europea o hablaba de otra cosa de la que el pueblo argentino no estaba al tanto.

Como puede leerse en citas anteriores, es inequívoca la referencia de soberanía sobre nuestros territorios de Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, mares australes y sector Antártico Argentino.

No solo el texto de la Constitución de la UE no dejaba lugar a dudas sobre su contenido real, sino que además surge de una lectura atenta una serie de consideraciones sobre los territorios de Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y el Sector Antártico Argentino (así como de otros sobre los que hay litigios), que se infiere una consideración equivalente a la de “país”, con lo que el Reino Unido, a través de la Constitución de la UE, crea las condiciones para que en una maniobra diplomática, se avanzara en la formación de un “Estado autónomo”, uno de los objetivos británicos sobre nuestras tierras y mares australes.

Es bueno recordar que junto a todos los antecedentes históricos, jurídicos y políticos que reconocen nuestra soberanía en aquellas latitudes, los habitantes de las Islas Malvinas **no pueden exigir ningún derecho de soberanía o de autodeterminación** porque no son población autóctona, sino una población introducida por el colonialismo británico. Son **instrumento** de la ocupación ilegal e ilegítima de nuestros territorios y mares por el Reino Unido.

## Reunión en el Ministerio de Relaciones Exteriores

El 4 de mayo de 2005, un importante grupo de ciudadanos entre los que se contaban numerosos Veteranos de la Guerra Nacional de Malvinas, fueron recibidos por el entonces ministro de Relaciones Exteriores, Dr. **Rafael Bielsa**, quien reconoció, durante la entrevista, que el gobierno nacional estaba en conocimiento de esta situación desde **junio de 2003**. Desde entonces, mantuvo en secreto esta situación, la que recién se hizo pública por la patriótica y valiente denuncia del Dr. **Alberto González Arzac**.

## La decisión colonialista europea

La decisión de la Unión Europea de reconocer la soberanía británica en territorios y mares australes y en sector Antártico Argentino, es una **decisión política**. El texto del proyecto de constitución para la UE, fue aprobado en febrero de 2005 por España, país en que el “sí” obtuvo 78,5% de los sufragios mientras un 16% se opuso y un 5% lo hizo en blanco. Ya hemos señalado que en nuestro propio territorio quienes tienen nacionalidad español votaron por el sí.

Fue en Francia, donde el texto constitucional fue rechazado, para, posteriormente, correr la misma suerte en Holanda. Sumada a estos dos fracasos, la decisión de otras naciones de no convocar a los plebiscitos, impusieron la suspensión temporal de la voluntad de sancionar la constitución de la UE. Los fracasos en la aprobación del texto constitucional nunca estuvieron vinculados al rechazo parcial o total de ese neocolonialismo o ratificación del viejo colonialismo europeo que se resume en el texto de la constitución de la UE.

El texto de la UE introduce el concepto de “*Estado asociado*” y la categoría de “*nación más favorecida*” sobre las relaciones políticas y económicas entre el supuesto “**Estado asociado**” —en este caso particular los archipiélagos de Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y sector Antártico Argentino—, y la Unión Europea. De tal foma, Gran Bretaña, bajo el paraguas de la UE ha avanzado en su objetivo de prodamar un “autogobierno” en Malvinas, un “Estado autónomo” en aquellos territorios usurpados —objetivo dedarado del Reino Unido—, para que finalmente este sea reconocido por la UE, llevando la disputa a un terreno totalmente desfavorable para nuestra Nación.

Las implicancias de estas acciones para nuestra soberanía e integridad territorial no se limitan a los archipiélagos de Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y sector Antártico Argentino, sino que incumben nuestro territorio continental.

La presencia de una potencia militar colonialista amparada por la Unión Europea, (íntegrada por otras potencias "globalizadoras", varias de ellas también con intereses coloniales en distintos lugares del mundo) es una **amenaza directa** a la integridad de nuestro territorio. Debe sumarse a esto la profunda penetración y control de nuestro país por parte de esas potencias imperialistas y la extranjerización de vastas zonas del territorio patagónico, lo que constituye, sin lugar a dudas, las condiciones ideales para una futura secesión de territorios patrios. Para obtener el reconocimiento por parte de las Naciones Unidas como un nuevo Estado, además de existir unidad política, administrativa, jurídica y económica, se le debe sumar la presencia de una guardia nacional. Todos estos requisitos están plenamente completados en el caso de Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur como resultante de la ocupación militar colonialista británica. La suerte del Sector Antártico Argentino, con estos elementos, está asegurada en beneficio de la potencia ocupante.

El reconocimiento de parte del entonces ministro de Relaciones Exteriores Dr. **Rafael Bielsa** de que el gobierno estaba en conocimiento de la decisión de la Unión Europea de induir nuestros territorios y mares bajo soberanía británica, y el **ocultamiento** de esta información al pueblo practicando la nefasta **diplomacia secreta**, fue profundamente revelador.

Cuando en la reunión del 4 de mayo el Dr. **Bielsa** defendió como "sensata" la política de "previsibilidad" ante las potencias imperialistas que pugnan por colonizar naciones y pueblos (entre ellos Gran Bretaña, compañera de ruta en la invasión genocida del pueblo y la nación de Irak), testimonió su concepción de mantenerse **dentro** de la globalización, negando la posibilidad de transitar un camino de verdadera independencia nacional y reduciendo las posibilidades de nuestra Nación a una simple disputa dentro de la "globalización".

El Dr. **Bielsa** en dicha reunión del 4 de mayo de 2005, sostuvo que la alternativa era mantener esa política que él enunciaba con respecto a Malvinas con algún retoque. Por el contrario, la opción resultante de la negación de la línea política expuesta por el entonces ministro era la guerra. Esa oposición argumentada por el entonces ministro de Relaciones Exteriores **era yes falsa**.

Dijimos entonces, y reiteramos a dos años de aquella conversación que: *"La Argentina debe tomar medidas urgentes y contundentes para la defensa de sus territorios y mares australes que no es otra cosa que la **defensa de su existencia como Nación**."*

*Esas medidas, en realidad, **dificultarán** cualquier aventura militar del colonialismo británico y sus aliados. Cuanta más firmeza política demostrara la Argentina, unida a una activa solidaridad con las naciones de Latinoamérica y el Tercer Mundo, mayores serán las dificultades del colonialismo británico para hacer pasar sus planes.*

*No negamos que en la lucha por el dominio de territorios estratégicos y materias primas los imperialismos planifican agresiones contra nuestras naciones y pueblos: Irak y Venezuela son dos ejemplos de esta situación. La Argentina entonces deberá prepararse sin duda para ello. Ejemplos no nos faltan en nuestra propia historia y en la de muchos pueblos hermanos para saber cómo actuar frente a los planes anexionistas de las potencias globalizadoras"*

Desde ya que esto implica un **viraje estratégico** en la política de Defensa Nacional practicada hasta la fecha, que se reduce a obligar a nuestros hombres de armas a actuar como mercenarios de los intereses de los globalizadores en distintos lugares del mundo como es el caso de la ocupación colonialista de Haití.

El concepto de Defensa Nacional asociada a la defensa de los recursos naturales (petróleo, agua, tierras, minería, etc.), es una aproximación al abordaje adecuado de la cuestión

Malvinas y la oposición a la sanción del texto constitucional de la UE. Decimos aproximación porque no hay modo alguno de ejercer esa efectiva defensa nacional sin la recuperación de todo el patrimonio nacional enajenado y extranjerizado desde el golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 a la fecha —incluida la brutal extranjerización de millones de hectáreas de territorio continental argentino—, especialmente la liquidación de todo el patrimonio estatal mediante la Ley<sup>3</sup> de Reforma del Estado impulsada y sancionada bajo el gobierno del Dr. **Carlos Menem**.

Desde hace décadas, especialmente con el conocido *Informe Shackleton*, es indudable la existencia de vastas riquezas de diversos tipos en aquellos territorios y mares: pesca, petróleo, minería, etc. También la cuestión de las reservas de agua dulce y la perspectiva de grandes recursos intocados hasta hoy en el continente Antártico, cuyo sector Antártico Argentino también reclama para sí el colonialismo británico asociado a la UE.

## Pedido de Juicio Político

Oportunamente, diputados nacionales plantearon la realización del Juicio Político contra el entonces ministro de Relaciones exteriores. Reproducimos el texto del Proyecto.

### “Pedido de juicio político contra el sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Dr. Rafael Antonio Bielsa

Solicitar que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación proceda, conforme lo dispone el art. 53 de nuestra Constitución Nacional, a acusar ante el Honorable Senado al Sr. Ministro de Relación Exteriores, Comercio Internacional y Culto Dr. Rafael Antonio BIELSA por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones conforme las consideraciones de hecho y derecho que se exponen en los fundamentos de la presente Resolución.

**Firmado: Diputados Nacionales, Mario Cafiero; Patricia Walsh; Claudio Lozano; Jorge Rivas; Eduardo Macaluse; Luis Zamora; Marta Maffei; Lucrecia Monteagudo y Ariel Basteiro.”**

## Angela Merkel actualiza la propuesta de sancionar la constitución de la UE

Hace dos años, como ya dijimos, en el 2005, la aprobación del instrumento constitucional europeo sufrió un traspie por su rechazo en las urnas en los referéndums de Francia y de Holanda. Ello abrió un paréntesis de reacomodación, que en la actualidad está dando paso a un nuevo lanzamiento, de manos de su actual conducción, Alemania, país en ejercicio de la presidencia de turno de la Unión Europea. Incide en este reacomodamiento el triunfo de **Nicolás Sarkozy** en Francia, la asunción del nuevo Primer Ministro británico **Gordon Brown**.

Decía la jefa del gobierno alemán, Sra. **Angela Merkel**, refiriéndose a su propuesta de avanzar en la sanción de la Constitución de la UE: *“La pausa para la reflexión ha concluido. En junio debemos alcanzar una decisión sobre lo que haremos con la Constitución”. “Será un fracaso histórico si la U.E. no resuelve la crisis por el proyecto de Constitución”.* (*La Nación*, 21-1-07, pág.7)

---

<sup>3</sup> La ley menemista de “Reforma del Estado” coronó la política de liquidación del patrimonio nacional que tuvo con el golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 un impulso destructivo, sobre la base de la política de la dictadura militar. En 1980, Martínez de Hoz afirmó que los cambios introducidos por ellos (la dictadura. Nota del FPYP) en la economía argentina, ya no podrían ser revertidos, sino solo profundizados. Los hechos posteriores, le darían la razón.

Un elemento importante ha sido las elecciones presidenciales en uno de aquellos dos países. Los observadores comentaban: *“Bruselas, sede de la UE, tiene puesto hoy los ojos en las elecciones presidenciales de Francia, de las que depende en gran medida la solución de la crisis desatada hace dos años en torno de la Constitución Europea...”* *“La presidencia de turno de la UE. se ha propuesto lograr una solución antes de las elecciones europeas de junio del 2009, y convocó a representantes de los 27 Estados miembros para discutir posibles cambios en el tratado constitucional...”* (La Nación, 6-5-07).

Realizada la cumbre el 23 de junio, se recogieron las primeras evaluaciones: *“Gana fuerza el Proyecto Europeo”*. *“Tras dos años de crisis, la UE logró sellar ayer un acuerdo para el nuevo Tratado”*. *“Ángela Merkel dijo que todos los países del bloque realizaron concesiones y asumieron obligaciones, con el objeto de reemplazar el texto constitucional europeo rechazado en el 2005”*. *“Ha sido necesario mucha voluntad y recurrimos a muchos compromisos, pero lo que cuenta es volver a lanzar el Tratado sobre bases nuevas, dijo Merkel. Todos han debido aceptar alguna cosa o renunciar a algo, agregó.”* *“El Tratado nos permitirá tener una Europa más eficiente que podrá recibir nuevos miembros, señaló.”* *“Romano Prodi, Jefe del Gobierno Italiano, dijo: Londres llevó a Bruselas una concepción diferente de Europa, y esto es necesario decirlo con claridad. ...Hoy volvemos a partir con un mandato preciso...”* (Agencias ANSA y AP., La Nación 24-6-07).

En el año 2005, el Vicepresidente del Parlamento Europeo, Mario Mauro, en unas declaraciones en Buenos Aires, referentes al rechazo francés y holandés de la Constitución, producido ese año, siendo preguntado sobre *“¿Qué pasos debería tomar Europa?,* dijo: *“Debería cambiar el modo de concebir el pacto europeo...”* *“...Es decir, tener una política exterior común, de defensa común.”* (La Nación, 6-11-05, pág.4).

## La constitución de la UE: Una cuestión vigente

*Durante el año 2005, oportunidad en que los ciudadanos franceses votaran la consulta sobre el Proyecto de “Constitución Europea”, alerté públicamente que ese documento se aplicaría a los llamados “territorios de ultramar”, lesionando nuestros derechos soberanos sobre la Islas Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur. El posterior rechazo de dicha “Constitución Europea” en las consultas francesa y holandesa determinaron el fracaso de aquel texto, pero ahora los cancilleres del viejo continente están acordando un “tratado simplificado”. Es hora de alertar al Ministerio de Relaciones Exteriores argentino para que exija la supresión de cláusulas lesivas a los derechos argentinos y toda otra declaración colonialista en el documento que se está redactando.*

**Dr. Alberto González Arzac**, en Carta al diario **La Nación**, 15 de junio de 2007. Esta carta no fue publicada por el matutino.

Ante el inminente año 2009, con una Constitución consensuada y aprobada por todos los Estados miembros de la UE (según lo previsto precedentemente), donde nuestras Islas Malvinas continúen como “Territorio Británico Asociado”, resulta urgente una imperiosa y profunda acción exterior de nuestro país ante los Estados miembros, y en el seno de todos los organismos internacionales. Además de una clarificación y alerta interior hacia todos los componentes de nuestra sociedad.

Cabe preguntarse también, ¿Qué han hecho nuestras autoridades al respecto en este lapso desde el 2005, cuando quedó momentáneamente en suspenso el proyecto?

Se debe recordar, nuevamente, que en su primera oportunidad, el texto constitucional se votó en nuestro país por las comunidades de la UE que habitan nuestro suelo, por ejemplo, la española, sin ninguna advertencia por parte de las autoridades argentinas con respecto a la parte que afecta a la soberanía de nuestras Islas ( Art. III 286. Título IV., del proyecto)

Y vistas las declaraciones que en su momento expresó el entonces Vicepresidente del Parlamento Europeo, las Islas Malvinas, como “Territorio Británico de Ultramar Asociado”, entrarían en la nueva concepción, esbozada por el entrevistado, de “**defensa común europea**”, con sus correspondientes y significativas implicancias.

Cabe recordar, la actitud demostrada por los países miembros de la entonces Comunidad Económica Europea, en oportunidad de la nueva agresión colonial imperial en el Atlántico Sur del Reino Unido en 1982 contra la recuperación por parte de la República Argentina del ejercicio pleno de su soberanía sobre los archipiélagos australes.

Al respecto, vale subrayar lo que decía el Representante Permanente de la hermana República de Panamá en las Naciones Unidas, Sr. Carlos Ozores Typaldos, en una carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad de dicho organismo, de fecha 14 de Abril de 1982:

*“...La República Argentina al reivindicar su soberanía sobre el archipiélago de las Malvinas, liberándolo de la ocupación foránea, está tratando de establecer un control efectivo sobre sus recursos naturales y actividades económicas que han estado bajo control extranjero. Por lo tanto, es evidente que la Comunidad Económica Europea procura hacer víctima a la Argentina de medidas encaminadas a aplicar coerción sobre ella con el fin de conseguir que subordine el ejercicio de sus derechos soberanos. Esta actitud se adopta en abierta contradicción con los principios de la Declaración sobre el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional que consignan el deber de la comunidad internacional de prestar asistencia a países que, como Argentina, están procurando el ejercicio de su soberanía efectiva sobre sus recursos naturales”.*

*“Las acciones decretadas por los estados miembros de la Comunidad Económica Europea constituyen una agresión económica sin precedentes y su carácter violatorio se configura claramente a la luz del artículo 32 la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados que determina que ‘ningún Estado podrá emplear medidas económicas, políticas o de otra índole, ni fomentar el empleo de tales medidas con el objeto de coaccionar a otro Estado para obtener de él la subordinación del ejercicio de sus derechos soberanos’.*

*“La Comunidad Económica Europea ha incurrido también de modos ostensible en una violación flagrante de los artículos 39 y 41 de la Carta de las Naciones Unidas al decretar sanciones o medidas coercitivas de carácter económico contra la Argentina, siendo como es, que sólo el Consejo de Seguridad y únicamente el Consejo de Seguridad, el organismo a quien le compete imponer sanciones económicas de esta naturaleza...” (Documento Naciones Unidas S/14978).*

## Segundo decenio para la erradicación del colonialismo

Otra cuestión que la opinión pública debe conocer es que está en curso el “*Segundo decenio para la erradicación del colonialismo*”, de acuerdo una la resolución de las Naciones Unidas.

Cuando se establecieron las Naciones Unidas en 1945, 750 millones de personas -casi una tercera parte de la población del mundo- vivían en territorios sometidos al dominio de potencias coloniales.

Gigantescas luchas de pueblos y naciones en todo el mundo, destruyeron en gran parte esa opresión colonial. Sin embargo, distintos países en distintos continentes siguieron padeciendo una anacrónica situación de dominio colonial: tal el caso de nuestro país y sus territorios de Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y mares circundantes.

La Asamblea General aprobó el 14 de diciembre de 1960 la “**Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales**”, conocida también como la “**Declaración sobre la Descolonización**”. Con ocasión del 30° aniversario de la

Declaración, la Asamblea declaró el período comprendido entre 1990 y el año 2000 “*Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo*”. Como ese proceso de descolonización no culminó, —siendo en el caso Argentino como producto de la segunda ocupación militar colonialista impuesta por Gran Bretaña a partir del 14 de junio de 1982—, la Asamblea General ha declarado el período 2001-2010 como “*Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo*”.

El proceso de descolonización en lo que refiere a nuestro país, puede culminar con éxito de acuerdo a lo propuesto por las Naciones Unidas, si el Reino Unido de Gran Bretaña pone fin a su dominio colonial sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y mares adyacentes, reconociendo la soberanía argentina. Resulta obvio señalar que el texto de la Constitución de la UE, es contrario al espíritu de descolonización al adjudicar como de soberanía europea diversos territorios coloniales.

Si hasta el 2010 el Reino Unido de Gran Bretaña no se ha reconocido nuestra soberanía, la Nación Argentina no tiene por qué aceptar dicho límite de tiempo: la integridad territorial de nuestro país, los derechos de soberanía de la Argentina sobre los territorios y mares sometidos a la ocupación militar colonialista del Reino Unido de Gran Bretaña, solo pueden resolverse en la medida que la potencia ocupante termine con su ocupación militar colonialista y con el reconocimiento de nuestros derechos. Hasta tanto, persistiremos en nuestro reclamo y la Argentina no debe reconocer ninguna solución que no responda a sus legítimos derechos.

## Constitucional Nacional

Queremos recordar a la opinión pública nacional y a las autoridades, el mandato constitucional que dice: “*La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino*”. Constitución Nacional, “Disposiciones transitorias”.

## Conclusiones

Srs. Diputados y Senadores del Honorable Congreso de la Nación Argentina; Autoridades de la Cámara de Diputados y de Senadores del Honorable Congreso de la Nación Argentina; Sr. ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Dr. **Jorge Taiana**; Sr. Jefe del Estado Mayor Conjunto de las FF.AA. Brigadier General **Dn. Jorge Alberto Chevalier**; Sr. Jefe del Estado Mayor Gral. Del Ejército Argentino, Tte. Gral. Dn. **Roberto Fernando Bendini**; Sr. Jefe del Estado Mayor Gral. de la Armada Argentina; Almirante **Caros Godoy**; Sr. Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina, Brigadier **Normando Constantino**; Sr. Director Nacional de Gendarmería, Sr. Comandante General **Héctor Bernabé Schenone**; Sr. Prefecto Nacional Naval, Prefecto General **Carlos Edgardo Fernández**; Srs. Encargados de los Departamentos de Veteranos de la Guerra Nacional de Malvinas del Ejército Argentino, Armada Argentina, Fuerza Aérea Argentina, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina; Srs. Candidatos a Presidente de la Nación en las próximas elecciones de octubre de 2007; Su Eminencia Reverendísima Cardenal **Jorge Mario Bergoglio s.j.**, Arzobispo de Buenos Aires y Primado de la Argentina; Srs. Embajadores de las Naciones hermanas de Latinoamérica, ciudadanos:

Hemos elaborado estas consideraciones teniendo presente el espíritu patriótico, de verdadera unidad nacional en defensa de los más sagrados derechos de nuestra Nación y nuestro pueblo. Los peligros de secesión de nuestra Nación provienen de la subsistencia de una situación colonial injusta y anacrónica, que solo el arbitrio de la fuerza sostienen en el

tiempo, garantizando el triunfo de la injusticia sobre la justicia, del atropello sobre los derechos soberanos, de la mentira y la soberbia sobre la verdad histórica.

Los derechos de nuestra Nación sobre territorios y mares que la Constitución de la Unión Europea pretende adjudicar como de soberanía británica, más la apropiación del Sector Antártico Argentino violando el propio Tratado Antártico avalados por las potencias de la UE, son indudables y exigen sean defendidos. Los beneficios que el ejercicio de soberanía efectivo en tierras y mares hoy usurpados por el colonialismo británico son cuantiosos y nos ahorramos en su enumeración, beneficios que acrecentarían de modo notable el bienestar de nuestro sufrido pueblo, cuyas condiciones de vida, alimentación, salud, educación y vivienda se hayan muy lejos del mínimo exigible como condición de respecto a los derechos humanos más básicos.

La defensa de nuestra soberanía e integridad territorial no es un problema “coyuntural”, “aleatorio”, de propaganda electoral, etc. Hace a la defensa de nuestro destino como Nación, como pueblo.

Por todo ello solicitamos:

- 1) Que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de sus funcionarios responsables informe a todo la Nación los pasos que desde 2005 en adelante ha dado la actual administración, para garantizar que la UE no incluya nuestros territorios de Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, mares adyacentes y sector Antártico Argentino;
- 2) Que el Poder Legislativo Nacional informe que proyectos aprobó o se hayan en curso para garantizar que la UE no incluya nuestros territorios de Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, mares adyacentes y sector Antártico Argentino;
- 3) Que el ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informe a la opinión pública nacional los pasos que desde 2005 en adelante ha dado la actual administración, para garantizar que la UE no incluya nuestros territorios de Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, mares adyacentes y sector Antártico Argentino;
- 4) Se proponga en el marco de la OEA una expresa declaración Argentina respaldada por los pueblos y naciones hermanas de Latinoamérica el rechazo a que la UE induya nuestros territorios de Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, mares adyacentes y sector Antártico Argentino como de soberanía británica con el respaldo de la UE;
- 5) Se proponga en el marco de los distintos acuerdos multilaterales (MERCOSUR, Pacto Andino, etc.) y bilaterales (de nación a nación), una expresa declaración de rechazo a que la UE induya nuestros territorios de Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, mares adyacentes y sector Antártico Argentino como de soberanía británica con el respaldo de la UE;
- 6) Que el Poder Ejecutiva Nacional imponga ante la UE y todos sus miembros una declaración solicitando se abstengan de induir en su Constitución, los territorios de Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, mares adyacentes y sector Antártico Argentino como de soberanía británica con el respaldo de la UE, por tratarse de una medida violatoria de todas las resoluciones de las Naciones Unidas;
- 7) Que el Poder Ejecutiva Nacional concerte con las demás naciones de Latinoamérica a través de notas bilaterales o multilaterales, la presentación en todos los foros internacionales solicitando que la UE se abstenga de induir en su texto constitucional los territorios de Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, mares adyacentes y sector Antártico Argentino como de soberanía británica;



- 8) Que el Poder Ejecutivo Nacional envíe un proyecto de declaración al Honorable Congreso de la Nación Argentina, solicitando el pronunciamiento de ambas Cámaras contra las pretensiones de incluir en las Constitución de la UE, los territorios de Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, mares adyacentes y sector Antártico Argentino como de soberanía británica;
- 9) Que el Poder Ejecutivo Nacional someta a votación en la próxima Asamblea General de las Naciones Unidas, nuestro reclamo de soberanía sobre los territorios de Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, mares adyacentes, que el gobierno del Dr. **Carlos Menem** decidió retirar como concesión a los intereses colonialistas británicos, los que consolidó al firmar la rendición incondicional mediante los Acuerdos de Madrid, el Tratado de Londres y otros acuerdos económicos de 1992, 1995 y 1998. Hasta 1982 nuestro país presentó dicho redamo en la Asamblea General de las Naciones Unidas y, como dejamos constancia en páginas anteriores, se obtuvo triunfos diplomáticos que consolidaron los reclamos argentinos;
- 10) Solicitar a los pueblos, naciones y gobiernos hermanos de la Nación Argentina en el marco de la OEA, los distintos pactos bilaterales, multilaterales, de Países No Alineados, etc., se pronuncien contra las pretensiones de incluir en las Constitución de la UE, los territorios de Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, mares adyacentes y sector Antártico Argentino como de soberanía británica;
- 11) Solicitar a todos los candidatos a los distintos cargos electivos en octubre de 2007 se pronuncien contra las pretensiones de incluir en las Constitución de la UE, los territorios de Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, mares adyacentes y sector Antártico Argentino como de soberanía británica;

## Foro Patriótico Popular

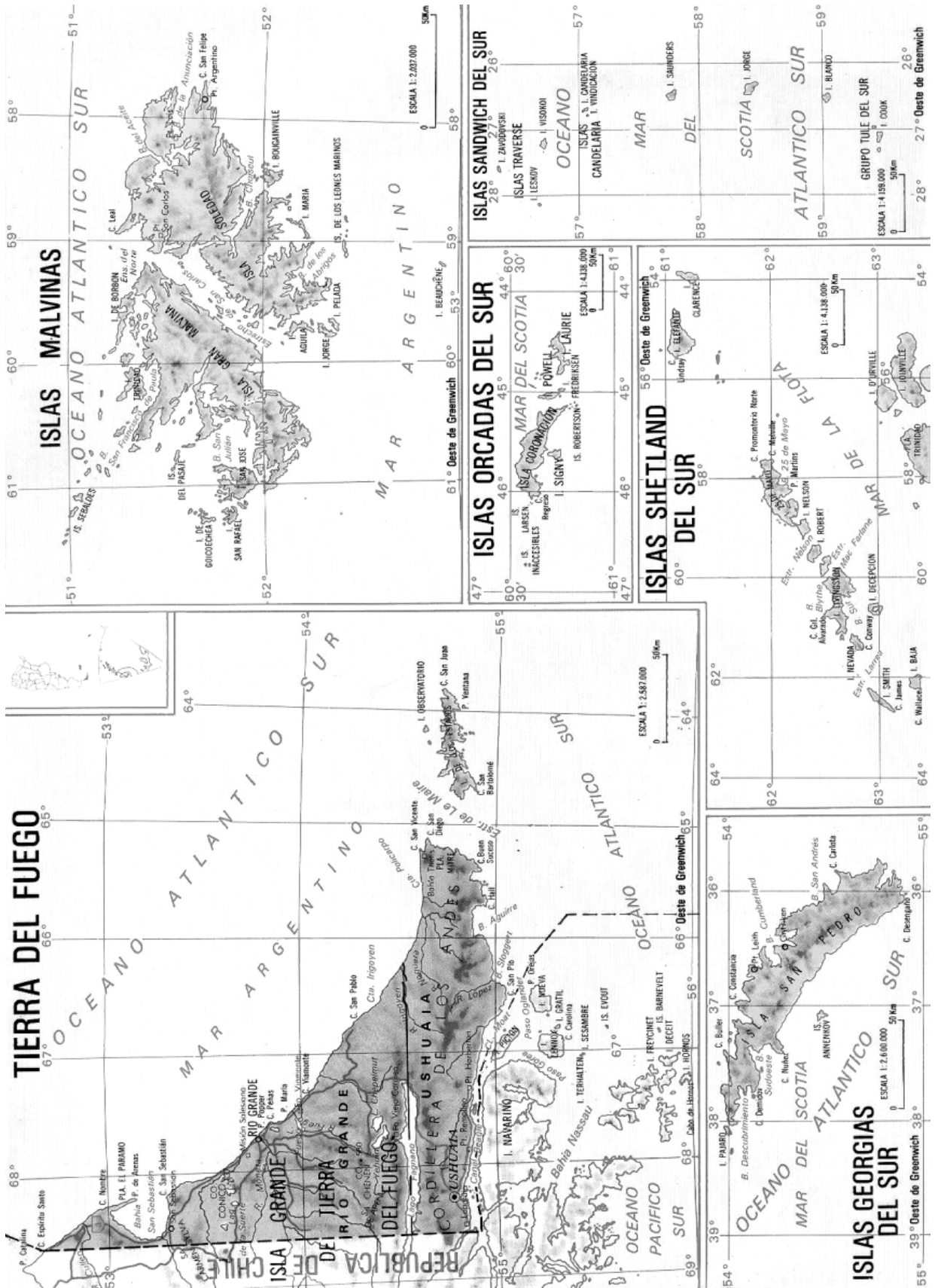
**Fundador y Primer Presidente:** Teniente Coronel Don **Adolfo César Philippeaux** (1925-2004), **Fundador y Primer Vicepresidente:** Sub. My. (R) Don **Marcelino Sánchez** (1918-2006)

**Miembros Honorarios:** **Jorge Eneas Spilimbergo**, Dr. **Carlos Infante**, Dr. **Norberto Acerbi**.

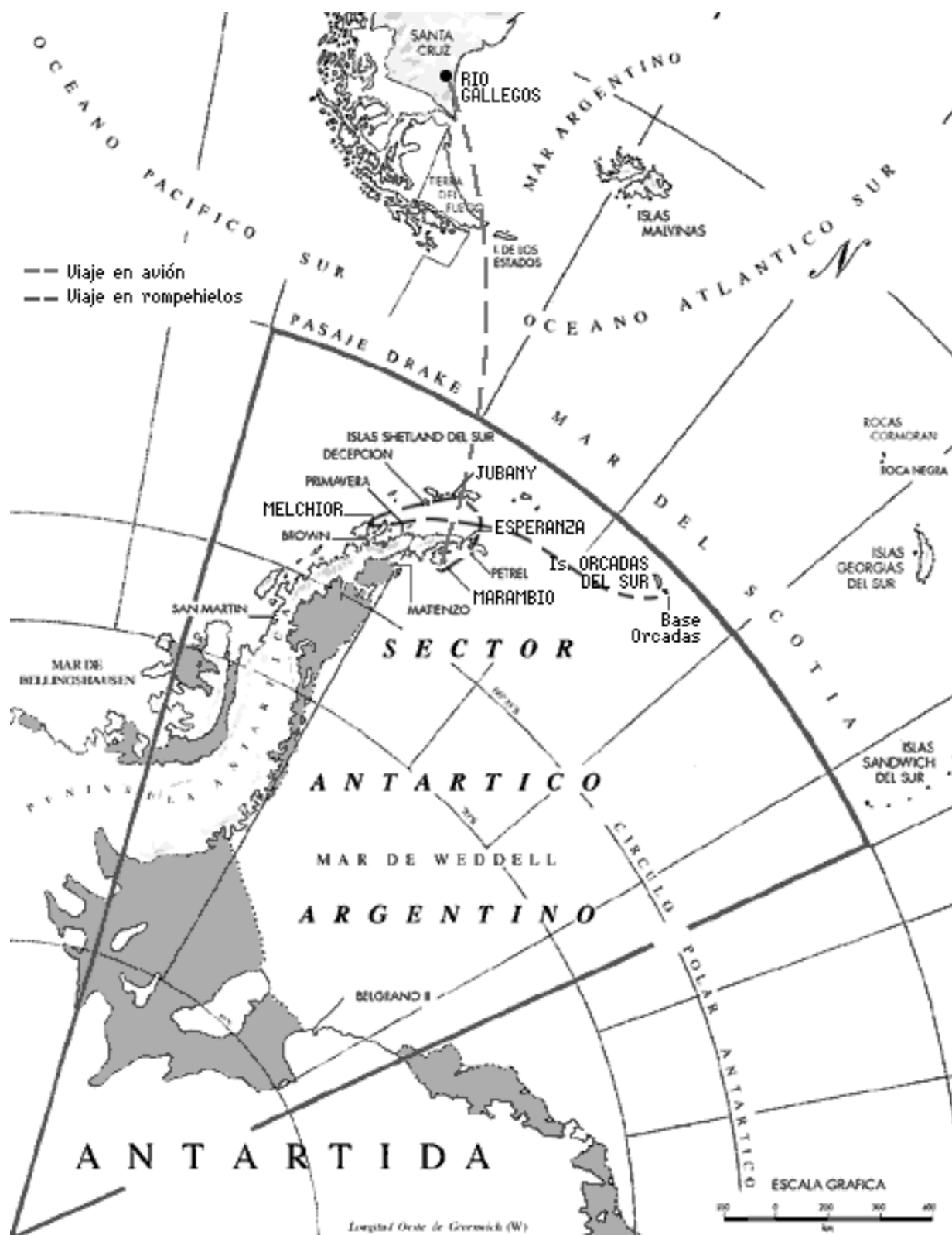
### Consejo Nacional:

**Virginia Martínez de Philippeaux**, Presidenta; Dr. **Julio C. González**; VGM Lic. **Santiago Tettamanzi** (Comisión ejecutiva), Dr. **Horacio Micucci**; Ing. **Hernán Scalabrini Ortiz** (Comisión Ejecutiva); VGM Vdro. (R) **Horacio Ricciardelli** (Comisión ejecutiva); VGM **Luis Gracilazo**; VGM My. (R) **Jorge Manuel Vizoso Posse**; VGM **José Parada**; (VGM) **Lorenzo Rodríguez**; Dr. **Humberto Marioni**; Dr. **Alberto González Arzac**; Dip. Nac. (MC) **Antonio Pereira**; Dip. Nac. (MC) **“Lolo” Gómez**; Prof. **Cristina Caro**; **Alberto Gerverof**; **Eduardo M. Lualdi** (Coordinador Nacional - Comisión Ejecutiva).

Mapa I – Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur



Mapa II - Sector Antártico Argentino



Mapa de Argentina según la Unión Europea. Ver <http://europa.eu/> -- [http://europa.eu/index\\_es.htm](http://europa.eu/index_es.htm)

